

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149-1

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 97° del 09 de marzo de 2009 se sanciona al extranjero don Luis Enrique Yanallaye Aranda, pasaporte N° 3691565, de nacionalidad peruana, con domicilio en calle Lynch N°230 comuna de Los Angeles, por haber infringido el Art. 106° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio dentro de los plazos legales.

2.- Que don **LUIS ENRIQUE YANALLAYE ARANDA**, interpuso Recurso de Reconsideración con fecha 02 de abril de 2009, contra la Resolución Exenta N° 97 del 09 de marzo 2009, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Luis Enrique Yanallaye Aranda**, de nacionalidad peruana, rebajándose en un 50% la multa aplicada por la Resolución Exenta señalada en el considerando N°1. En consecuencia, se considera pagada la multa.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bio Bio, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


Ximena Torrejon Cantuaria
XIMENA TORREJON CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración.

Policía de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Bio Bio

Departamento Jurídico.

Archivo de Of. de Partes.

XTC/vsg

6497215